



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 26 de marzo del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia del Regidor Rolando Arbildo García y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Adelaida Pizarro Manuyama, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes y Claudia Nohely Montano Costa; y considerando como tema de Agenda: "MODIFICAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-SE-MPL-N, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2024, EN EL EXTREMO DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO FISCAL 2024 EN LA MODALIDAD DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL - RUBRO 18 CANON, SOBRECANO, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS; CUYO PORCENTAJE ESTABLECE LA DISMINUCIÓN DEL 55 % QUE REPRESENTA S/. 2'825,888.00 (DOS MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100) SOLES EN CANON PETROLERO; ASÍ COMO INCLUIR EL INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/. 9,339.00 (NUEVE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100) EN SOBRE CANON PETROLERO": DICTAMEN N° 02-2024-CPPE-MPL-N, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° numeral 16) de la Norma Especial indicada en el párrafo precedente, establece que es atribución del Concejo, Aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú; precisándose que, la mencionada Ley, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia del Original
Hugo Paiva Mori
HUGO PAIVA MORI
FEDATARIO TITULAR
311
Reg. N° Fecha: 05 ABR. 2024





Que, la Unidad de Presupuesto adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, a través del Informe N° 378-2024-UP-GPE-MPLN, de fecha 08 de marzo del 2024, recomienda que se modifique el Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 011-2024-SE-MPL-N, de fecha 30 de enero del 2024 en el extremo del monto considerado S/. 2'772.888.00 debiendo ser la disminución presupuestal el monto de S/. 2'825.888.00 en Canon Petrolero y un incremento presupuestal de S/. 9,339.00 en Sobre Canon Petrolero.

Que, a través del Informe Legal N° 192-2024-GAL-MPL-N, de fecha 14 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal, Opina declarar procedente la modificación del Acuerdo de Concejo N° 011-2024-SE-MPL-N, de fecha 30 de enero del 2024 en el extremo de modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta en periodo Fiscal 2024 EN LA MODALIDAD DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL - RUBRO 18 CANON, SOBRECANO, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS; CUYO PORCENTAJE ESTABLECE LA DISMINUCIÓN DEL 55 % QUE REPRESENTA S/. 2'825,888.00 (DOS MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100) SOLES EN CANON PETROLERO; ASÍ COMO INCLUIR EL INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/. 9,339.00 (NUEVE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100) EN SOBRE CANON PETROLERO.

Que, mediante Dictamen N° 002-2024-CPPE-MPL-N, de fecha 20 de marzo del 2024, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico el proyecto de MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-SE-MPL-N, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2024, EN EL EXTREMO DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO FISCAL 2024 EN LA MODALIDAD DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL - RUBRO 18 CANON, SOBRECANO, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS.

En el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Concejo Provincial de Loreto Nauta, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-SE-MPL-N, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2024, EN EL EXTREMO SIGUIENTE:

DICE:

Artículo Primero. - APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO FISCAL 2024 EN LA MODALIDAD DE





REDUCCIÓN PRESUPUESTAL - RUBRO 18 CANON, SOBRECANO, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS; CUYO PORCENTAJE ESTABLECE LA DISMINUCIÓN DEL 55 % QUE REPRESENTA S/. 2'772,888.00 (DOS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100) SOLES".

DEBE DECIR:

"Artículo Primero. - **APROBAR,** LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO FISCAL 2024 EN LA MODALIDAD DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL - RUBRO 18 CANON, SOBRECANO, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS, CUYO PORCENTAJE ESTABLECE LA DISMINUCIÓN DEL 55 % QUE REPRESENTA S/. 2'825,888.00 (DOS MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100) SOLES EN CANON PETROLERO; ASÍ COMO INCLUIR EL INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/. 9,339.00 (NUEVE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100) EN SOBRE CANON PETROLERO".

Artículo Segundo. - ENCARGAR AL DESPACHO DE ALCALDÍA CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, ASIMISMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO DAR A CONOCER LOS ALCANCES DEL MISMO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia Fiel del Original
Hugo Huayra Mori
FEDATARIO TITULAR
311 05 ABR. 2024
Fecha

